INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017
"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional"
ID N°: 324.317.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo a las 10:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 07/2017** "*Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional*" - ID N°: 324.317.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., NUCLEO S.A., AMX PARAGUAY S.A., TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., HOLA PARAGUAY S.A, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 27 de marzo de 2017 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentó oferta la empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A., cuyo acto de apertura se realizó amparado en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017
"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional"
ID N°: 324.317.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 07/2017 de fecha 27 de marzo del 2017, observándose que se presentó una sola oferta y que dicha apertura se realizó amparado en el art. 34 inc. "c". El sistema de adjudicación del llamado es por el total. El llamado es por Contrato Abierto con Monto Máximo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y Monto Mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil).

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
Telefonía Celular del Paraguay S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1442480

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 08/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
Telefonía Celular del Paraguay S.A.	Graciela Narvaja Jones	354.076
	Ángel Auad	146.496
	José Silverino Perdomo	547.683
	Rafael Cabral Saenz	2.418.189
	Gabriel José Cosp	1.256.737

La Dirección de Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 71/2017 de fecha 31 de marzo del 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017
"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional"
ID N°: 324.317.-

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, la Empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A. CUMPLE con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total Ofertado en Guaraníes IVA incluido
1	Telefonía Celular del Paraguay S.A.	80000519-8	Gs. 280.000 (guaraníes doscientos ochenta mil)
Monto Mínimo: Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil)			
Monto Máximo: Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)			

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	SI	CUMPLE

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017
"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional"
ID N°: 324.317.-

Documentos	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	NO	Solicitado por Nota CEO N° 02/17
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	NO	Solicitado por Nota CEO N° 02/17
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	NO	Solicitado por Nota CEO N° 02/17
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente.	SI	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE	**1442480**	

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 02/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Telefonía Celular del Paraguay S.A.**, ha presentado en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas.

Documentos	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE

Conclusión: La Empresa **Telefonía Celular del Paraguay S.A. CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **Telefonía Celular del Paraguay S.A.**

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017
"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional"
ID Nº: 324.317.-

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 07/2017 "Contratación Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional"** con **ID Nº 324.317,** a la Empresa **Telefonía Celular del Paraguay S.A.** con RUC N° 80000519-8, por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Sr. Juan José Baiardi
Evaluador

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción Paraguay